

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2 pesetas mensuales: fuera de ella, 6'75 al trimestre. (El pago es anticipado.)—Números sueltos 25 céntimos de peseta.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, (Casa-Hospicio.)—La correspondencia se dirigirá, franca de porte, al Director de dicho establecimiento.

ADVERTENCIA EDITORIAL.—Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 6 de Setiembre de 1883.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) salió ayer de San Sebastián, en dirección á París, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

Telégramas referentes al viaje de SS. MM. (Q. D. G.)

SAN SEBASTIÁN, 5, 11'20 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina: «En este momento salen SS. MM. para la frontera, siendo despedidos en la estación por numerosa multitud que los ha vitoreado con entusiasmo.»

HENDAYA 5, 12'25 m.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Cónsul general:

«SS. MM. han almorzado en ésta, y sale S. M. el REY para París, y S. M. la REINA para Madrid en tren especial.»

SAN SEBASTIÁN 5, 2 t.—Al Ministro de la Gobernación el Gobernador civil:

«S. M. la REINA ha regresado de Hendaya, y continúa su viaje á San Ildefonso sin novedad. Han estado en la estación á despedirla S. M. la Reina Doña Isabel, muchos Senadores y Diputados, Corporaciones y particulares, que la vitorearon diferentes veces con respetuoso entusiasmo.»

BURDEOS 5, 7'30 t.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Cónsul de España:

«S. M. el REY acaba de pasar con toda felicidad para París.»

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR.

El Alcalde de Villarrin, en comunicacion de 30 de Agosto último, me dá cuenta de hallarse depositada por su orden una pollina de procedencia desconocida, de edad cerrada, pelo negro, alzada cinco cuartas.

He dispuesto hacerlo público por medio de este anuncio, para que llegue á conocimiento del dueño y pueda presentarse á recogerla, previo pago de los gastos causados.

Zamora 6 de Setiembre de 1883.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

RELACION de los reclutas disponibles del Batallón Depósito de Toro, residentes en los puntos que se indican, que deben presentarse en las oficinas del mencionado cuerpo en el término de doce días, con objeto de recoger sus pases.

CLASES.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	
		PUEBLO.	PARTIDO.
R. D.	Manuel Arias Alonso	Toro	Toro
»	Saturnino Gonzalez Prieto	Idem	Idem
»	Vicente Gonzalez Caballero	Idem	Idem
»	Justo Lorenzo Perez	Tagarabuena	Idem
»	Santiago Talegon Hernaez	Idem	Idem
»	Anselmo Rubio Martin	Peteagonzalo	Idem
»	Francisco Garcia Moreno	Idem	Idem
»	Pascasio Sanchez Martin	Idem	Idem
»	Antonio Matilla Perez	Pinilla de Toro	Idem
»	Lorenzo Casas Martin	Idem	Idem
»	Rufo Cabezón Alfageme	Idem	Idem
»	Gregorio Casado Manso	Villaluve	Idem
»	Isaias Hidalgo Coca	Vezdemarban	Idem
»	Manuel Conde Calleja	Idem	Idem
»	Juan Manuel Marcos Cacho	Villalonso	Idem
»	Luis Temprano Pastor	Gallegos del Pan	Idem
»	Nicolás Juan Carazo Martin	Matilla la Seca	Idem
»	Ruperto Moran Gonzalez	Bustillo	Idem
»	Regino Conejo Miguel	Villavendimio	Idem
»	Bruno Gonzalez Riol	Villamayor de Campos	Villalpando
»	Nemesio Manso Hernandez	Idem	Idem
»	Celestino Gaitan Benayas	Tapioles	Idem
»	Domingo Iglesias Vega	San Esteban del Molar	Idem
»	Eusebio Arguello Fernandez	Villalpando	Idem
»	Eusebio Zamorano Orduña	Villafáfila	Idem
»	Lausentino Vazquez Caramanzana	Villalpando	Idem
»	Inocencio Alvarez Gomez	Idem	Idem
»	Eusebio Buron Escarda	Villanueva del Campo	Idem
»	Félix Alonso de la Fuente	San Miguel del Valle	Idem
»	Francisco Fernandez Garrote	Castroverde de Campos	Idem
»	Timoteo Garrote Ortega	Idem	Idem
»	Niceto Ledesma Rodriguez	Otero de Sariegos	Idem
»	Nicasio Florez Martinez	Villarrin	Idem
»	Ramon Martin Allende	Canizo	Idem
»	Ramon Turino Martin	Villalva	Idem
»	Eduardo Alonso Alonso	Benavente	Benavente
»	Jacinto Fernandez Hidalgo	Matilla de Arzón	Idem
»	Santiago Montaña Zamora	Fuentes de Ropel	Idem
»	Tomás Garcia Gonzalez	San Cristobal de Entreviñas	Idem
»	Andrés Zurrón Nieto	Sta. Colomba de las Monjas	Idem
»	Bráulio Acedo Lobo	Santibáñez de Vidriales	Idem
»	Martin Delgado Llamas	Idem	Idem
»	Lorenzo Colinas Rodriguez	Camarzana	Idem
»	Juan Estéban Mateos	Idem	Idem
»	Manuel Vara Fernandez	Idem	Idem
»	Domingo Rodriguez Villar	Vega de Tera	Idem
»	Domingo Fernandez Mayo	Uña de Quintana	Idem
»	Juan Garcia Ferrero	Idem	Idem
»	Estéban Sandin Cid	Pública de Valverde	Idem
»	Juan Centeno Martin	Idem	Idem
»	Jerónimo Pascozo Rodriguez	Melgar de Tera	Idem
»	Francisco de Otero	Ayoó	Idem

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

RELACION de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, correspondientes al próximo mes de Setiembre, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de conformidad con lo dispuesto en órdenes vigentes.

NOMBRES.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	LIBRO	FOLIO	VENCIMIENTO.			Plazos.	IMPORTE. Pesetas. Cts.
					DIA.	MES.	AÑO.		
D. Santiago de la Vega	Camarzana.	Clero.	21	20	23	Setiembre	1883	19	118 75
Dionisio Avilés	Tola.	»	33	33	23	»	»	14	21 25
Manuel Gonzalez Tomé.	Zamora.	»	28	170	24	»	»	20	212 44
Manuel Conde Bermejo.	Vezdemarban	»	30	162	24	»	»	18	50
Pedro Perez Castellanos	Castroverde	»	32	138	24	»	»	16	437 50
Bartolomé Junquera	Villaveza del Agua	»	43	106	24	»	»	4	77 50
Antonio Lorenzo Roman	San Martin de Távora	»	29	21	25	»	»	19	25
Tomás Tostón.	Coomonte	»	29	22	25	»	»	19	412 64
Juan Ferrero.	Fuente-encalada	»	29	23	25	»	»	19	253 88
Manuel Riesco	Pozuelo de Vidriales	»	32	228	25	»	»	15	35 25
Julian Calabozo.	Una de Quintana	»	39	4	25	»	»	8	500 05
Manuel Caño.	Carracedo	»	29	24	26	»	»	19	526 75
Alfonso de León.	Villafáfila	»	29	26	26	»	»	19	252 50
José Santiago Vicente	Carbellino	»	30	166	26	»	»	18	162 50
Manuel Gonzalez.	Gáname.	»	27	236	26	»	»	16	13 75
Mariano Gutierrez	Barcial del Barco	»	35	19	26	»	»	12	180
El mismo.	Idem.	»	35	20	26	»	»	12	150
Emilio Cao	Zamora	»	36	5	26	»	»	11	2430
Santos Salvador Rodriguez	Manganeses de la Lampreana	»	30	168	27	»	»	18	41 75
Manuel Villalón.	Moreruela de Távora.	»	34	32	27	»	»	13	31 25
Agapito Dominguez.	Morales de Valverde	»	29	29	28	»	»	19	526 25
José Gutierrez	Idem	»	29	30	28	»	»	19	506 25
Francisco Gomez.	(Caldas) Santander.	»	25	15	28	»	»	5 al 10	»
Ramón de Luelmo	Zamora	»	33	34	28	»	»	14	513
Dionisio Guerra.	Idem.	»	33	71	28	»	»	14	122 50
Fernando Fernandez Brisco	Olmillos de Valverde	»	40	11	28	»	»	7	2640 06
Francisco Aliste.	San Agustín	»	29	31	29	»	»	19	77 50
José Martín	Quintanilla del Monte.	»	35	11	18	»	»	12	312 50
Santiago Vara.	Redelga.	»	35	12	18	»	»	12	35
Alejandro Ginés.	Sesnandez	»	28	198	19	»	»	19	87 50
Martín Melgar	Santa Eulalia	»	28	199	19	»	»	19	216 87
Francisco Martín Gonzalez.	Olmo	»	30	159	19	»	»	18	43 75
Julian Zuazo.	Zamora	»	30	160	19	»	»	18	27 50
José Conejo	Monumenta.	»	32	220	19	»	»	16	12 50
Dionisio Tejero	Toro.	»	34	30	19	»	»	13	105 05
Pedro Simón.	Fuente-encalada	»	28	201	20	»	»	19	900
Julian Castaño	Vega de Tera	»	29	1	20	»	»	19	10
Anselmo Carnero Gonzalez	Villanueva de las Peras	»	29	2	20	»	»	19	152 50
Marcelino Corzo.	Idem	»	29	3	20	»	»	19	138 75
Fernando Furones	Navianos de Valverde.	»	34	31	20	»	»	13	275
Felipe Riesco.	Villageriz	»	29	4	21	»	»	19	53 37
Manuel Alvarez.	Vega de Tera	»	29	5	21	»	»	19	19 40
Jerónimo Pontejos	Ayoó.	»	29	6	21	»	»	19	276 25
Saturnino Salvador.	Manganeses de la Lampreana	»	30	161	21	»	»	18	25 62
Felipe Delgado	Bercianos de Vidriales	»	35	15	21	»	»	12	21
Felipe Santiago Perez	Villardecervos	»	29	7	22	»	»	19	52 50
Marcos Mateos	Olleros de Tera	»	29	9	22	»	»	19	100
Domingo Panizo Gallego	Camarzana	»	29	8	22	»	»	19	35
Clemente Panizo Gallego	Idem	»	29	11	22	»	»	19	26 25
Victoriano Viñuela.	Arcillo	»	32	221	22	»	»	16	53 37
Dionisio Sendin.	Villanueva de las Peras	»	37	7	22	»	»	10	32 60
Angel Diez	Toro.	»	37	8	22	»	»	10	265
Manuel Romero.	Santibañez de Vidriales	»	29	14	23	»	»	19	40 37
Salvador Delgado	Idem	»	29	15	23	»	»	19	178 62
Juan Acedo	Idem	»	29	16	23	»	»	19	202 50
Andrés Blanco	Idem	»	29	17	23	»	»	19	860
José Rosón	Zamora	»	30	144	1	»	»	18	68 75
Domingo Llorden	Tardemezcar	»	32	213	1	»	»	16	67 13
Nicanor Prieto	Zamora	»	34	17	1	»	»	13	189 50
Pío Abad.	Madrid	»	38	12	1	»	»	10	480 12
Castor Maroto	Castroverde de Campos	»	27	178	2	»	»	20	268 75
Julian Salado	Idem	»	27	179	2	»	»	20	206 25
Francisco Dominguez Morejón	Idem	»	27	181	2	»	»	20	12 75
Ventura Castaño.	Calzadilla de Tera.	»	34	18	2	»	»	13	10
Leoncio Ramos	Abelon	»	34	19	2	»	»	13	325
Luis Bajo Sanchez	La Tuda.	»	30	146	4	»	»	18	12 50
Miguel Perez.	Idem	»	30	147	4	»	»	18	52 50
Manuel de la Fuente	San Miguel del Valle.	»	27	235	4	»	»	17	7 50
José Fernandez	Tola.	»	34	20	4	»	»	13	112 53
Manuel de la Fuente	Bermillo de Sayago	»	43	104	4	»	»	4	400
Angel Polo	Castroverde	»	27	182	5	»	»	20	158 75
Marcelino Rodriguez	Escobar.	»	28	188	5	»	»	19	28 75
Narciso Nuñez.	Idem	»	28	189	5	»	»	19	333 75
Antonio Pachón.	Villanueva de Campean	»	30	148	5	»	»	18	175
Jacinto Mateos	Calzada de Tera	»	34	22	5	»	»	13	97 50
Feliciano Mateos	Idem	»	34	141	5	»	»	13	75
Francisco Fernandez.	Villalobos	»	35	4	5	»	»	12	180
Ramón del Castillo	Villamayor.	»	28	167	6	»	»	20	1335
Venancio Rodriguez	Idem	»	28	168	6	»	»	20	500
Lorenzo Luna	Idem	»	28	169	6	»	»	20	56 25
Nicanor Prieto	Zamora	»	34	23	6	»	»	13	600
Atanasio Casares	Toro	»	35	6	6	»	»	12	230 05
Mateo Martín Costales.	Zamora	»	35	8	6	»	»	12	26 25

Nombre	Municipio	Clero.	1882	1883	Setiembre.	1883	1882	1883
D. Atanasio Casares	Toro	Clero.	35	14	6	Setiembre.	12	102 35
Agustín de Mena	Tardobispo	"	30	149	7	"	18	127 50
Nicolás Fagundez	Villaobispo	"	32	214	4	"	16	375 25
Vicente Bártulos	Moraleja de Sayago	"	33	27	7	"	14	114 50
Francisco Molinero	Tamame	"	33	28	7	"	14	65
Cipriano Barona	Figueroela de Arriba	"	32	215	9	"	16	39
Ambrosio Ufano	Perdigón	"	30	150	10	"	18	126 25
Cárlos San Juan	San Martín de Valderaduey	"	35	9	10	"	12	50 50
Emilio Cao	Zamora	"	36	3	10	"	11	1201 80
Manuel Díez Martín	Idem	"	43	106	10	"	4	653
Francisco Calvo Sevillano	Toro	"	30	152	11	"	18	23 75
Benito Garrote Hernández	Fresnadillo	"	32	216	11	"	16	34 13
Francisco Pedro Macías	Idem	"	32	217	11	"	16	56 25
Eliás Garrote	Jambrina	"	37	6	11	"	10	300 15
José Domingo Llamas	Zamora	"	42	39	11	"	5	40
Eugenio González Arconada	Idem	"	42	40	11	"	5	43 75
Pedro Alonso González	Idem	"	42	40	11	"	5	32 08
Francisco Pérez Montero	Enillas (las)	"	30	153	12	"	18	35
Gabriel Salvador	Manganesos de la Lampreana	"	30	155	12	"	18	795
José Rodríguez	Benavente	"	34	27	12	"	13	750
Baltasar Furones	Micereces de Tera	"	34	28	12	"	13	197 50
Manuel Hernández	Bermillo de Sayago	"	33	31	13	"	14	143 87
Simón Borrego	Fresno de Sayago	"	33	69	13	"	14	8 12
Manuel Calderón	Villalobos	"	35	10	13	"	12	321 25
Antonio Andrés Gómez	Villafáfila	"	28	191	13	"	18	152 11
José Vega y Vega	Gamones	"	32	227	16	"	16	17 50
Eduardo González	Puebla	"	32	218	17	"	16	27 50
Juan Ferrero	Pozuelo de Távara	"	28	192	18	"	19	100
Victoriano del Río	Moreruela de Távara	"	28	193	18	"	19	200 93
Pablo García	Idem	"	28	194	18	"	19	213 75
Manuel Villalva	Idem	"	28	195	18	"	19	51 25
Manuel Calveche	Idem	"	28	196	18	"	19	287 50
Juan Carro	Idem	"	28	197	18	"	19	25
Manuel Muñoz	Benavente	"	32	219	18	"	16	750
Pedro Silva	Moreruela de Távara	"	26	72	1	"	4	294 80
Plácido Quirós	Piedrahita	"	26	73	1	"	4	641
Narciso García	Badillo de la Guareña	"	21	14	14	"	9	600
Pedro Hernández	Fuentes-preadas	"	22	2	16	"	8	170 23
Ignacio García	Benialvo	"	20	11	17	"	10	523 30
Juan Miguel	Idem	"	21	15	18	"	9	310
Modesto Mazo	Villalpando	"	21	16	23	"	9	5527 10
Lúcas Prieto	Piedrahita	"	21	153	23	"	9	225
José Delgado Estéban	Corrales	"	20	14	28	"	10	428 20
El mismo	Idem	"	20	15	28	"	10	349 70
Tomás Iglesias	Benavente	"	22	3	28	"	8	207
Marcelino Corredera	Cabañas de Sayago	"	20	16	30	"	10	101 80
Miguel Pérez	Idem	"	20	17	30	"	10	163 50
Lúcas García	Idem	"	20	18	30	"	10	52 10
Narciso González	Idem	"	20	19	30	"	10	166 60
Vicente Estéban	Idem	"	20	20	30	"	10	50 20
Agustín Martín	Idem	"	20	21	30	"	10	93 10
José Sánchez	Idem	"	20	22	30	"	10	201 02
Atanasio Peña	Idem	"	20	23	30	"	10	30 10
Estéban Pérez	Idem	"	20	24	30	"	10	405 80
Antonio Macías	Idem	"	20	25	30	"	10	170 60
Ricardo Prieto	Idem	"	20	26	30	"	10	330 30
Manuel González	Peleas de Arriba	"	20	27	30	"	10	76 80
Ricardo Prieto	Cabañas de Sayago	"	20	28	30	"	10	80 10
José Delgado	Corrales	"	20	29	30	"	10	844 60
Narciso González	Cabañas de Sayago	"	20	30	30	"	10	363 60
José Sánchez	Idem	"	20	31	30	"	10	270 40
Esteban Pérez	Idem	"	20	32	30	"	10	505 60
Atilano Mata	Idem	"	20	33	30	"	10	129
El mismo	Idem	"	20	34	30	"	10	100
Claudio Malillos	Idem	"	20	12	30	"	10	60 10
José Rodríguez y Rodríguez	Benavente	Beneficencia.	10	6	4	"	10	2000
El mismo	Idem	"	10	7	4	"	10	1400 10
El mismo	Idem	"	10	8	4	"	10	1500 10
El mismo	Idem	"	10	9	4	"	10	1080 10
El mismo	Idem	"	10	10	4	"	10	1301
El mismo	Idem	"	10	11	4	"	10	1100 10
El mismo	Idem	"	10	12	4	"	10	1700
El mismo	Idem	"	10	13	4	"	10	1620
El mismo	Idem	"	10	14	4	"	10	802 60
El mismo	Idem	"	10	15	4	"	10	1200 10
Jorónimo Pérez	San Cristóbal de Entreviñas	"	10	16	14	"	10	953
Juan Furones García	Abezames	"	16	100	25	"	4	50
Tadeo Casares	Toro	"	16	101	25	"	4	300
Manuel Romero	Santovenia	"	16	102	27	"	4	40 25

Zamora 31 de Agosto de 1883.—El Administrador, Emilio Roldán.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

DIRECCIÓN DE SECCIÓN DE ZAMORA.

Habiendo dispuesto la Dirección general se arriende un local para la instalación en él de las oficinas de Telégrafos y Correos establecidas hoy en la casa núm. 26 de la calle de Herreros de la villa de Benavente, se anuncia al público para que los dueños de casas que quieran presentar proposiciones interesándose en dicho arriendo, puedan verificarlo en el término de un mes á

contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
Zamora 6 de Setiembre de 1883.—El Director de la Sección, Tomás Marzal.

Pliego de condiciones para el arriendo de un local para la instalación de las oficinas de Telégrafos y Correos en la villa de Benavente.

1.º El local en que deben ser instaladas las oficinas de Telégrafos y Correos ha de tener muy buenas lu-

ces, hallarse convenientemente situado, estando en punto lo más céntrico posible del pueblo y no bajar su distribución de siete piezas con sus accesorios, claras y capaces, de las cuales, dos, por lo menos, deben ser salas bastante espaciales, á fin de que llenen el destino á que se las dedica, que es el de salón ó pieza de manipulación de Telégrafos, y sala ó gabinete de batalla de Correos.

2.º El arriendo deberá empezar á contarse desde el día en que la Dirección general apruebe y determine en vista de la celebración del correspondiente contrato

entre dicha Superioridad y el dueño de la casa, terminando cuando á cualquiera parte de las contratantes convenga, siempre que para ello se avisen mutuamente con el tiempo de anticipación que se estipule en el convenio ó mencionado contrato. Además de la referida causa podrá serlo de terminación del contrato, la de ser denunciado como ruinoso el edificio objeto del mismo.

3.ª El pago de los alquileres que se estipulen se verificará por medio de libramiento expedido por el Estado al efecto y á favor del dueño de la finca, siendo satisfecho su importe por trimestres vencidos ó anticipados según se estipule.

4.ª Son de exclusiva cuenta del propietario las obras necesarias para distribuir las habitaciones convenientemente para el servicio al ocupar el Cuerpo el local, así como también son de su cuenta si alguna necesitare á la terminación del contrato para dejarlo en la forma que á él pueda convenirle.

5.ª También deberá entenderse que á la entrega del local que se alquile se hallará este corriente de puertas, ventanas, cerraduras, llaves y cristales en disposición de poderse establecer el servicio á que se le destina, así como el Cuerpo responderá á la terminación del arriendo del completo número que recibiere de dichas puertas, cerraduras, llaves y cristales.

6.ª Las reparaciones que puedan originarse en el local, tales como rejeo, limpieza de cañerías, serán de cuenta del propietario, respondiendo el Cuerpo solamente de los desperfectos que dentro del local y por efecto del servicio puedan ocasionarse.

Zamora 6 de Setiembre de 1883.—El Director de la Sección, Tomás Marzal.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente militar de Castilla la Vieja, hace saber: Que no habiendo producido resultado la subasta celebrada en el día de ayer, para contratar el suministro de primeras materias con destino á la Factoría de subsistencias de Valladolid, por lo que respecta al artículo de cebada, por el presente se convoca á una segunda pública licitación, para verificar la contrata del acopio de diez y ocho mil hectólitros del citado artículo para la expresada Factoría, durante la época comprendida desde primero de Octubre del año actual, á veinte y uno del mismo mes de mil ochocientos ochenta y cuatro, y un mes más si conviniera á la Administración militar, la cual tendrá lugar el día veinte del corriente á las doce de la mañana en esta Intendencia, y simultáneamente en las Comisarías de Guerra de Avila, León, Palencia, Salamanca y Zamora, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las dependencias citadas, todos los días no feriados de once á cuatro de la tarde, con arreglo á lo prevenido en el reglamento provisional de contratación para los servicios del ramo de guerra de diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno y órdenes vigentes, mediante proposiciones en pliego cerrado, arregladas al modelo que á continuación se expresa, extendidas en papel sellado de la clase undécima, sin raspaduras ni enmiendas, uniendo á ellas el talón que acredite haber hecho el depósito de la cantidad que se marcará en el pliego de precios límites, el cual se publicará y fijará en la misma forma que el presente anuncio, con ocho días de anticipación al en que tenga lugar la subasta, así como la correspondiente cédula personal.

Valladolid 5 de Setiembre de 1883.—Juan Arenas.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..... núm..... para contratar el suministro de diez y ocho mil hectólitros de cebada con destino á la Factoría de subsistencias de Valladolid, á contar desde primero de Octubre del año actual, á veinte y uno del mismo mes de mil ochocientos ochenta y cuatro, y un mes más si conviniera á la Administración militar, me comprometo á entregar en la expresada Factoría los diez y ocho mil hectólitros del citado artículo, bajo la forma establecida en dicho pliego de condiciones, á los precios siguientes, acompañando como garantía de mi proposición el documento de depósito por la cantidad marcada en el pliego de precios límites.

PESETAS.

Cebada á tantas pesetas hectólitro, (en letra).

Fecha y firma del proponente.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

PRESUPUESTO DE 1883-84.

SEGUNDA DECENA DE AGOSTO DE 1883.

Factoría de utensilios de Zamora.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas durante la expresada decena.

DIAS.	LOCALIDAD donde se compró.	NOMBRE del vendedor.	ARTÍCULOS comprados.	UNIDAD peso ó medida.	CANTIDAD comprada.	PRECIO de la unidad.	TOTAL Pesetas.
11	Zamora.	Ramón Ramos	Paja larga	q. métricos	71	6 52	462 92

Zamora 20 de Agosto de 1883.—El Administrador, Luis M. Abades.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, A. Espejo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

SECRETARÍA GENERAL.

Durante el mes actual estará abierta en esta Secretaría general la matrícula ordinaria para el curso de 1883 á 1884, en las facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, sección de las Físico-químicas y Medicina hasta el grado de Licenciado, y en la de Derecho y carrera de Practicantes y Matronas desde el 16 en adelante.

Los que por cualquier motivo no pudieran matricularse en el mes de Setiembre y lo verifiquen en el plazo extraordinario, que comprende todo el mes de Octubre, abonarán dobles derechos y no serán admitidos á los exámenes hasta el mes de Setiembre venidero.

Para matricularse por primera vez en facultad, se requiere ser Bachiller, pero podrán inscribirse los alumnos sin haber recibido este grado, siempre que acrediten tener cursados y aprobados los estudios generales de 2.ª enseñanza, á condición de presentar el título antes de ser examinados.

Presentarán también al solicitar la matrícula su cédula personal y los sellos móviles correspondientes.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Salamanca 1.º de Setiembre de 1883.—El Secretario general, Salinas Medinilla.

AYUNTAMIENTOS.

TAGARABUENA.

Por acuerdo del mismo y Junta de asociados, se anuncia la vacante de la plaza de Médico-cirujano titular de este pueblo, por renuncia del que la venia desempeñando, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de cuarenta familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus instancias al señor Presidente, en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañadas de sus méritos y servicios, con los documentos que acrediten llevar por lo menos ocho años de práctica en el ejercicio de la profesión, requisito indispensable para la provisión.

Tagarabuena 1.º de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Joaquín Alonso.

JUZGADOS.

VALPARAISO.

Por imposibilidad y renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, cuyo término cuenta con unos 250 vecinos, correspondiente al Juzgado de instrucción del partido de la Puebla de Sanabria, sin otros emolumentos que los derechos arancelarios.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal en los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose los documen-

tos que puntualiza el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Valparaiso 27 de Agosto de 1883.—El Juez, Juan Blanco.

EDICTOS.

Don José Esteban Chicote, Teniente Fiscal del batallón reserva de Zamora, núm. 108.

Habiéndose ausentado de esta capital donde fijó su residencia como recluta disponible, el hoy soldado de la primera compañía de este batallón Florencio de Santa Marta, natural de la Casa-hospicio de dicha ciudad, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á la revista anual en Octubre último, según previene el art. 230 del reglamento de Reservas del Ejército de 2 de Diciembre de 1878.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Infantería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zamora 28 de Agosto de 1883.—José Esteban.

Don José Esteban Chicote, Teniente Fiscal del batallón reserva de Zamora, núm. 108.

Habiéndose ausentado de esta capital donde fijó su residencia como recluta disponible el hoy soldado de la primera compañía de este batallón Santiago Bragado, natural de la Casa-hospicio de esta ciudad, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á la revista anual en Octubre último, según previene el art. 230 del Reglamento de Reservas del Ejército de 2 de Diciembre de 1878.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Infantería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Zamora 30 de Agosto de 1883.—José Esteban.

ANUNCIOS.

MORALES DEL VINO.

Se arriendan los pastos de espigadero y hoja de viña de este término municipal, mediante el consentimiento general del vecindario y demás propietarios del mismo, adjudicándose el arriendo al mejor postor en subasta pública que se celebrará en este pueblo el día 16 de los corrientes, á las once de la mañana, en la Casa-consistorial.

Morales del Vino 5 de Setiembre de 1883.—El Presidente de la Junta directiva, Toribio Calles.

IMPRESA PROVINCIAL.